GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE ESTADO DE SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA, AÑO 2023, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

PUNTA ARENAS, 18 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MA-00151/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N° 173/102/2024 de fecha 12-01-2024 de JUNAEB, que nombra a don Gerardo Luis Mancilla Muñoz como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: “La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.
Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta $3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: “Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;

5.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022;

6.- Que, mediante la circular DN-00105/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, JUNAEB se actualizó la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.289 cupos, de los cuales 1.124 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 960 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 215 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

10.- La estudiante con fecha 04-12-2023 solicita retiro temporal por el 2do. Semestre de 2023, siendo aprobado por su casa de estudio con fecha 28-02-24. Por lo que la estudiante solicita suspensión por el 2do. Semestre de manera excepcional.

11.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas.

12.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión segundo semestre del Programa Becas Indígena de la estudiante Angela Villalón Gallardo, Rut: 19.621.590-5, estudiante de Educación Superior para el año 2023,

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ARTÍCULO QUINTO.- Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 (agregar el numeral o literal según corresponda).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director Regional (S)
dirección regional de magallanes

DCC/PAB

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Magallanes